

...no acompañando a la demanda, prescribiendo el pago. En consecuencia, los demandados MARÍA ALICIA GUERRERO AMPUDIA y MARCO ANTONIO PALOMINO TENETA, como deudores principales y CESAR ANSELMO GRIMALVA GUERRERO y MAYRA CECILIA CHAVEZ CHAVEZ, como garantes, en el término de tres días de ser legalmente citados, cumplan con la obligación requerida o propongan excepciones. Citese a los demandados en el lugar señalado para el efecto. A los garantes solidarios, mediante Comisión al señor Teniente Político de la parroquia de Amaguaña. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Dejándose fotocopias certificadas en el proceso desglóse los documentos solicitados. NOTIFIQUESE.

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - QUITO, 08 de Marzo del 2006. Las 10h21. Agréguese al proceso el escrito presentado. En virtud de la razón sentada por el señor citados y en mérito del juramento realizado por el actor en lo que se refiere a desconocer el domicilio del demandado y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, citese a los demandados señores MARCO ANTONIO, PALOMINO TENETA Y MARIA ALICIA GUERRERO AMPUDIA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. NOTIFIQUESE. - Dr. Raúl Marín Hernández, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir las posteriores notificaciones que le corresponda. Certifico. Dr. Manuel Amón Medina. Secretario. Hay firma y sello AC/2048031/H

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
 CITACION JUDICIAL: A CARLOS ORLANDO RIVERA SARMIENTO
 Actor: Dr. José María Urbina Hidalgo
 Demandado: Carlos Orlando Rivera Sarmiento Asunto: cobro de letra de cambio

CUANTIA: DOS MIL DOLARES
 CAUSA: 188-2006 FM
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - QUITO, 18 de Abril del 2006. Las 11h30. - VISTOS: En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite Ordinario. En mérito del juramento rendido y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa mediante uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, a los demandados señores JESÚS AMADO (ACTOR) DE LA CADENA Y GLAIDIS ESCOBAR DE CADENA, con la finalidad de la demanda, y esta providencia a fin de que la conteste dentro del término de quince días previniéndole de las excepciones dilatorias y rentorias que se creyere asistidas bajo prevenciones de Ley. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por la parte actora. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Citese y notifíquese.
 Dr. Andrés Romero Albán, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.
 DR. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay firma y sello AC/2048113/H

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL PARA: ROSA ELENA Y ROSARIO CRIOLLO MONTAGUIZA, SEGUNDO CESAR, CARLOS ANIBAL, MARTHA CECILIA, MARÍA IRENE Y MARCO VINICIO SOTO CRIOLLO Y BLANCA HERMINIA ZAPATA CRIOLLO Y DE TODOS LOS PRESUNTOS HEREDEROS, CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOSÉ MANUEL CRIOLLO PANCHACITA
 ACTOR: LORGIA GLAIDA GARCIA BONILLA
 DEMANDADO ROSA ELENA Y ROSARIO CRIOLLO MONTAGUIZA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 COMPAÑIA DE TRANSPORTES
 SALAMEA SALINAS S.A.**

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES SALAMEA SALINAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 03/marzo/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.2096

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.080,00 Número de Acciones: 1.080, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA RECEPCION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL...

Quito, 15 JUN. 2006.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2048095/H

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BIENES
 Y SERVICIOS ACOMBESIEX S.A.**

La compañía EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS ACOMBESIEX S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 07/junio/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.2115.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 2.000,00 Número de Acciones: 2.000, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, COMPRA-VENTA DE LOS SIGUIENTE: A) BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO Y SUMINISTROS INDUSTRIALES....

Quito, 16 JUN. 2006.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2048106/H